



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°043-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 07 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 069-2024/MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 091-2024-RHH-OC-DGA-MPCH/C, de fecha 07 de febrero de 2024, Informe N° 099-2024-MPCH-WAAQ-ADMINISTRACIÓN, de fecha 07 de febrero de 2024, Informe N° 140-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 07 de febrero de 2024, Proveído N° 021, de fecha 18 de enero de 2024; la Opinión Legal N°019-2024-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 18 de enero del año 2024, emitido por el Director de Asesoría jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15, dispone que: Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con Previo Informe Del Órgano De Abastecimiento U Oficina Que Haga Sus Veces;

Que, la Directiva Nro. 002-2019-DGA/GM-MPCH "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS" (en adelante directiva interna), aprobada por la resolución de Alcaldía N°114-2019-MPCH-C, de 14 de marzo de 2019 define al "Encargo" como: La entrega de dinero mediante cheque a funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuadas de manera directa por la oficina de Logística y Dirección General de Administración" tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley.
- Servicios básicos y alquiler de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por los proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas de acuerdo a la oferta local, con informe previo de la Oficina de Logística.

Que, mediante el Informe N° 069-2024/MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico - Ing. Elisban ESCOBAR OCHOA, solicita Habilito por la Modalidad de Encargo Interno para cubrir los gastos de la ACTIVIDAD DENOMINADA: "CERTAMEN HIPICO AYTATA CHUMBIVILCAS 2024", que se realizará el día 08 de febrero de 2024, a nombre del ING. ULISES ACHINQUINPA TAPIA - JEFE DE LA DIVISIÓN DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, identificado con DNI N° 47728842, por el monto ascendiente a la suma de S/ 27.000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES). La misma que tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Revalorar la tradición de la afición hípica, incentivar, proteger la riqueza cultural y la identidad costumbrista cultural de la provincia de Chumbivilcas.

Fortalecer la integración de nuestra provincia, a través de la difusión y práctica de la afición hípica, como signo de hermandad y convivencia.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- a) Fortalecer la afición hípica, a nivel distrital



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- b) Dar un valor agregado a los criadores y aficiones de caballos de carrera de todo el distrito de Santo Tomas provincia de Chumbivilcas
 - c) Revalorar las fiestas costumbristas de la provincia
 - d) Generar cadenas de comercialización para el poblador Chumbivilcano
 - e) Fortalecer el desarrollo del "CERTAMEN HÍPICO AYTATA SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS 2024"
 - f) Generar mayores ingresos económicos en el distrito
- Asimismo, adjunta el siguiente cuadro presupuestal:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	P. UNIT.	TOTAL
ADQUISICION DE PACAS DE AVENA	1125	UND	s/.24.00	27,000.00
TOTAL				27,000.00

Que, mediante el Informe N° 091-2024-RHH-OC-DGA-MPCH/C, de fecha 07 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Contrataciones - Lic. Adm. Rosio Huilca Humalla, dirigiéndose al Director General (e) de Administración - Walter A. AROQUIPA QUISPECONDORI, emite opinión sobre el Encargo Interno, concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSIÓN:

3.1. Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe la Oficina de Contrataciones concluye de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2019-EF/77.15, y en vista que los gastos a realizarse en dicha actividad se encontrarían en concordancia con el artículo 40° inciso 1, numeral a); se emite el presente informe a favor de que **PROCEDA** el encargo interno, previa opinión legal por el monto de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles) a nombre del Ing. Ulises Achinquipa Tapia, Jefe de la División de Mecanización Agrícola con DNI 4772884, tal como se detalla en el cuadro que se muestra a continuación.

N°	DEPENDENCIA	FINALIDAD	MET A	MONTO S/.	FTE. FTO./RUBRO
1	Gerencia de Desarrollo Económico Local	"Desarrollo Económico Local"	0119	S/.27,000.00	05-R.D./07-FONCOMUN

Que, mediante el Informe N° 099-2024-MPCH-WAAQ-ADMINISTRACIÓN, de fecha 07 de febrero de 2024, el director General de Administración (e), ante el director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, solicita disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno a favor del ING. ULISES ACHINQUINPA TAPIA - JEFE DE LA DIVISIÓN DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, identificado con DNI N° 47728842, para cubrir los gastos:

Que, mediante el Informe N° 140-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 07 de febrero de 2024, el director de Planeamiento y Presupuesto - Walter Alberto AROQUIPA QUISPECONDORI, concluye:

"IV. CONCLUSION

4.1 En ese contexto, este despacho pone de conocimiento que la respectiva secuencia funcional 0119 DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, cuenta con la DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO por el monto de hasta s/. 27,000.00 soles como señala el numeral 3.5 del presente informe y su asignación cumpla los criterios establecidos en el marco de lo mencionado en el numeral 3.3 y 3.4 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, mediante Opinión Legal N°061-2024-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 07 de febrero del año 2024, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara **PROCEDENTE** la aprobación de la solicitud de Habilito por la Modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), a nombre del ING. ULISES ACHINQUINPA TAPIA - JEFE DE LA DIVISIÓN DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, identificado con DNI N° 47728842, a fin de cubrir los gastos de la ACTIVIDAD DENOMINADA: "CERTAMEN HIPICO AYTATA CHUMBIVILCAS 2024", La misma que tendrá como objetivos: "Revalorar la tradición de la afición hípica, incentivar, proteger la riqueza cultural y la identidad costumbrista cultural de la provincia de Chumbivilcas y Fortalecer la integración de nuestra provincia, a través de la difusión y práctica de la afición hípica, como signo de hermandad y convivencia".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Habilito por la Modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), a nombre del ING. ULISES ACHINQUINPA TAPIA – JEFE DE LA DIVISIÓN DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, identificado con DNI N° 47728842, a fin de cubrir los gastos de la ACTIVIDAD DENOMINADA: "CERTAMEN HIPICO AYTATA CHUMBIVILCAS 2024", La misma que tendrá como objetivos: "Revalorar la tradición de la afición hípica, incentivar, proteger la riqueza cultural y la identidad costumbrista cultural de la provincia de Chumbivilcas y Fortalecer la integración de nuestra provincia, a través de la difusión y práctica de la afición hípica, como signo de hermandad y convivencia".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de los fondos otorgados al ING. ULISES ACHINQUINPA TAPIA – JEFE DE LA DIVISIÓN DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, identificado con DNI N° 47728842, y; **DISPONER** que realice la rendición de dichos fondos con la documentación sustentaría del gasto, **debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo máximo de 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, en atención a la Directiva Nro. 002-2019-DGA/GM-MPCH.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las dependencias administrativas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Interesado
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Dirección General de Administración
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL